

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2017-C/MPP

Puno, 10 de mayo de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de mayo del 2017, la Opinión Legal N° 203-2017-MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 138-2017-MPP-GDHPC/SGPSPC emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

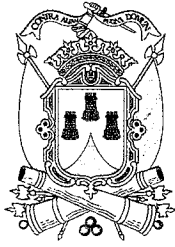
Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, se establece que: Si el Concejo Municipal estuviera imposibilitado o impedido de sesionar, ya sea por ausencia de sus miembros en aparente incursión de las causales del artículo 21° de la presente Ordenanza, o por ruptura del clima social entre la población y autoridades, o por cualquier otra eventualidad que impida la permanencia o instalación de las autoridades elegidas, el Concejo Distrital o Provincial, aprobará se conforme una Comisión de Administración Transitoria, mientras resuelva el conflicto, declare la vacancia, reemplace a la autoridad, y/o convoque a elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado de ser el caso. (...).

Que, con Informe N° 138-2017/SGPSPC/GDHPC/MPP e Informe N° 139-2017/SGPSPC/GDHPC/MPP de fecha 25 de abril del 2017, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto y al Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, designen a un personal de sus Gerencias conforme lo señala la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, a fin de que conformen la Comisión de Administración Transitoria en la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.

Que, a través de la Opinión Legal N° 203-2017-MPP/GM-GAJ de fecha 03 de mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que el Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno, apruebe la Conformación de la Comisión de Administración Transitoria, mientras concluya y se proclame a las nuevas autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, debiendo ser elevado al pleno de concejo para su aprobación.





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2017-C/MPP

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA Dictó el siguiente:


ACUERDO


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CONFORMACION DE LA COMISION DE ADMINISTRACION TRANSITORIA DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO – DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO**, la cual ejercerá sus funciones conforme a la Ordenanza Municipal 239-2009-CMPP de fecha 24 de Abril de 2009, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Resolución de Alcaldía se designe a los miembros que conformaran la comisión según lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, conforme a la Ordenanza Municipal 239-2009-CMPP.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana y demás Áreas pertinentes, la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE